



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



Comunidad
de Madrid

Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Resolución Rectoral de fecha 20 de octubre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de fecha de Resolución de 7 de octubre de 2025 para la contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, convocatoria realizada Mediante Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria fecha de resolución rectoral de 7 de octubre de 2025 por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 20 personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación según las subvenciones concedidas del Programa de Jóvenes Investigadores, y en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexos a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Los aspirantes disponen de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

Cuarto.- La subsanación se formalizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Administración de Personal Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que validará la subsanación a través de la opción "Continuar a registro" según lo indicado en el base Tercera de la convocatoria. **No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.**

Igualmente, En el caso de una persona física residente en el extranjero que no opte por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada, tras el envío telemático, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original, y se presentarán para su registro en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto cuarto, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

En Madrid, a fecha de firma,

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio) P.D.F. EL VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN
(Resolución Gerencia 14 de septiembre 2023, BOUC 31, de 20 de septiembre)

Francisco López García